Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-09-2026 13:06:01 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0340-2026/DP-OGAF

Lima, 30 de setiembre de 2026

VISTO:

El Memorando N° 0760-2026-DP/OGAF emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe Técnico Nº 0029-2026-DP/OGAF-OPAT emitido por la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas y el Informe N° 0717-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se le asignan sus funciones mediante la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP, y modificatorias, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0038-2025/DP-OGAF, de fecha 04 de agosto de 2025, se aprueba la afectación en uso de un (01) bien mueble, por el período de un (01) año, a favor de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Loreto, ubicada en la ciudad de Iquitos, provincia de Maynas, región Loreto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en adelante la DIRECTIVA;

Que, el numeral 56.1 del Artículo 56 de la DIRECTIVA determina el plazo para la afectación en uso, el cual establece que la afectación en uso se aprueba hasta por un plazo máximo de un (01) año, renovable por única vez hasta por el mismo período;

Que, ante lo expuesto, la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, en uso de sus atribuciones, elabora el Informe Técnico Nº 0029-2026-DP/OGAF-OPAT, en adelante el INFORME, (en atención al Memorando N° 0211-2026-DP/OD-LORETO y el Oficio N° 1513-2026-GRL-GGR-DREL-D) y recomienda a la Oficina General de Administración y Finanzas de encontrarlo conforme, emitir el acto resolutivo que apruebe el acto administrativo de renovar por única vez la afectación en uso por el período de un (1) año con eficacia anticipada a partir del 04 de agosto del 2026 de un (1) bien mueble, a favor de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Loreto, detallado en el Apéndice A – Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, adjunto al técnico;

V.B.
Firmado digitalmente por NUÑEZ ALMONACID Pablo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 12:53:35 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 12:02:50 -05:00

Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-09-2026 13:06:01 -05:00

Que, asimismo, en las conclusiones del INFORME detalla que: *"(…) tiene como finalidad, dar inicio al acto administrativo de renovación de la afectación en uso por única vez y por un período de un (1) año con eficacia anticipada a partir del 04 de agosto del 2026, de un (1) bien mueble dado a la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Loreto con un valor de S/. 1.00 (un sol con 00/100 soles) mediante Resolución Directoral N° 0038-2025/DP-OGAF de fecha 4 de agosto del 2025, con la finalidad de continuar en la utilización para el desarrollo de las actividades institucionales de la citada entidad y cuyas características se encuentran descritos en el Apéndice A – Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, el cual es un bien mueble depreciable";*

Que, conforme a los literales f) y m) del artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 006-2025/DP y modificatorias, la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo tiene entre sus funciones llevar el control de ingreso y salida de los bienes patrimoniales de la entidad, así como otras funciones que le sean conferidas por la Oficina General de Administración y Finanzas o aquellas que le sean asignadas por la normativa vigente;

Que, el numeral 8.3 del Título VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS de la DIRECTIVA N° 0002-2026-DP/OGAF, que regula la Administración y Control de los Bienes Muebles Patrimoniales en la Defensoría del Pueblo, aprobada por Resolución Directoral N° 0242-2026/DP-OGAF de fecha 21 de julio de 2026, regula la Administración y Control de los Bienes Muebles Patrimoniales en la Defensoría del Pueblo, señalando los actos de (…) Disposición, entre otros (…);

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2026-JUS, la autoridad administrativa puede disponer que el acto administrativo que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, con Informe N° 0717-2026-DP/OGAJ, de fecha 25 de setiembre de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;

Con los visados de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Administración y Finanzas y, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d), h) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP y modificatoria;

V.B.
Firmado digitalmente por NUÑEZ ALMONACID Pablo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 12:53:35 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 12:02:50 -05:00

Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-09-2026 13:06:01 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RENOVAR, con eficacia anticipada, la afectación en uso por única vez por el período de un (1) año, a partir del 04 de agosto del 2026, de un (01) bien mueble depreciable, a favor de la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN** del Gobierno Regional de Loreto, ubicada en la ciudad de Iquitos, provincia de Maynas, región Loreto, con la finalidad de continuar en la utilización para el desarrollo de las actividades institucionales de la citada entidad y cuyas características se encuentran descritos en el Apéndice A – Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, cuyas especificaciones y fines se encuentran detallados en el INFORME y en el Anexo denominado “FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES”.

Artículo Segundo.- REMITIR copia de la presente Resolución a todas las partes involucradas.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)

Edwin Lovaton Bautista
Director General
Oficina General de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por NUÑEZ ALMONACID Pablo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 12:53:35 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 12:02:50 -05:00

REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

APENDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

INFORME TECNICO N° 0029-2026-DP/OGAF-OPAT

N° DE ORDEN	CÓDIGO CONTROL	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO[1]						ESTADO DE CONSERVACION[2]	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO AL 31.08.2026 S/.	UBICACIÓN FISICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	PLACA	SERIE				
1	22883	677128500003	DESLIZADOR	ASTILLERO GRUPO CAM	FUJI	BLANCO	ESLORA 9 M MANGA 2M PUNTAL 0.85 M	IQ-50790BF	1024185	BUENO	15030103	1.00	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO
				SUB-TOTAL BIENES MUEBLES DEPRECIABLES								1.00	

TOTAL 1.00

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza

(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: bueno, regular, malo, chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza

V°B°

Defensoría del Pueblo V.B.

Firmado digitalmente por NUÑEZ ALMONACID Pablo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 12:53:35 -05:00

Defensoría del Pueblo V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 12:02:50 -05:00

Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-09-2026 13:06:01 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 30/09/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0181 3102 5359 9355

V.B.

Firmado digitalmente por NUÑEZ ALMONACID Pablo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 12:53:35 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 12:02:50 -05:00